

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° **2124** - 05/02/2010



2010020011837

Nro. Inscrip:146 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

NDENCIA
SEGUROS

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CAROZZI S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de septiembre de 2009, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

A. Información Financiera al 30 de septiembre de 2009

Estado de Situación Financiera

1. Deberá indicar en notas explicativas, los motivos y razones para efectuar reclasificaciones a los saldos del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2008 y 1 de enero de 2008, respecto de por ejemplo los saldos de las cuentas "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corriente", "Activos intangibles, neto", "Activos biológicos, no Corriente", "Provisiones, corriente", etc., respecto de mismas cuentas en la información financiera al 31 de marzo y 30 de junio de 2009.
2. Deberá indicar las razones para contabilizar la inversión en "Compañía Alimenticia Los Andes S.A." en el rubro "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación", cuyo criterio no es concordante con lo informado en la información financiera al 31 de marzo y 30 de junio de 2009.

Estado de Resultados Integrales

1. Se informa que la variación producida en la "Ganancia (Pérdida)" del período julio-septiembre de 2008, sumado al resultado informado en la información financiera al 30 de junio de 2008, no es concordante con lo informado para el período enero-septiembre de 2008.

Estado de Flujo de Efectivo:

1. Deberá indicar el origen de los importes recibidos por desapropiación de propiedades de inversión por un monto de M\$ 8.011.375, toda vez que no se evidencia saldo en dicho rubro en el Estado de Situación Financiera para ninguno de los ejercicios informados, y tampoco se menciona algún criterio contable aplicado para tales activos.
2. Las partidas correspondientes del Estado de Flujos de Efectivo, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la NIC 1.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Estado de Cambios en el Patrimonio:

1. En los cambios del “Capital en acciones” correspondientes al período anterior, se deberá incorporar como “Otro incremento (decremento) en Patrimonio Neto” y con cargo o abono a “Otras reservas varias”, la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
2. Deberá indicar en nota explicativa el concepto de “Otro incremento (decremento) en patrimonio neto” por un monto de M\$ -2.916.835 y M\$ -1.780.666, incluido en el título “Cambios en participaciones minoritarias” al 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Notas Explicativas:

1. En Nota 1. “Actividades y estados financieros de Industrias Alimenticias Carozzi S.A.”, deberá informar entre otros, el RUT de la sociedad, nombre de entidad controladora, explicación y número promedio y final de empleados, de acuerdo a lo requerido por la NIIF 1 y como lo señala el Modelo de Información.
2. En Nota 2. “Bases de presentación de los estados financieros consolidados intermedios”, deberá informar entre otros, información sobre negocio en marcha, información a revelar sobre capital, así como de los objetivos, políticas, y los procesos que la entidad aplica para gestionar capital, de acuerdo a lo requerido por la NIIF 1 y como lo señala el Modelo de Información.
3. En nota 4. “Transición a las NIIF”, deberá revelar el detalle y monto para los principales ítems de propiedad, planta y equipos, como resultado de la aplicación de la exención del valor razonable como costo atribuido, de acuerdo al párrafo 44 de la IFRS 1.
4. En nota 5. “Reconciliación del patrimonio bajo normativa anterior y bajo IFRS al 1 de enero y 31 de diciembre de 2008”, deberá revelar el detalle de los principales hechos y circunstancias que condujeron al reconocimiento del impairment de marcas. No obstante lo anterior, se informa a la sociedad que la conciliación exigida por el Anexo I del Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008 que debe presentar para este período, corresponde a una conciliación del patrimonio neto al 30.09.2008 según PCGA con el patrimonio neto al 30.09.2008 según IFRS. Además de una conciliación de la ganancia o pérdida desde el 01.07.2008 al 30.09.2008 según PCGA y con IFRS para igual período, como asimismo, una conciliación de la ganancia o pérdida desde el 01.01.2008 al 30.09.2008 según PCGA y con IFRS, respectivamente.
5. En nota 6. “Información financiera por segmentos” deberá:
 - a) Procurar revelar todos los pasivos financieros no clasificados en algún segmento geográfico y presentados en el segmento “otros”, que deben ser concordantes con los activos y pasivos que dieron origen a los mismos, siempre que estos mismos se faciliten con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.
 - b) Deberá revelar la información general requerida por el párrafo 22 de la IFRS 8.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- c) Presentar las conciliaciones entre los totales de ingresos de actividades ordinarias de los segmentos, de sus resultados informados, de sus activos, pasivos y otras partidas significativas de ellos, con los importes correspondientes de la sociedad, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 28 de la IFRS 8.
- d) Incorporar la información requerida en los párrafos 31 al 34 del IFRS 8 según corresponda.
6. En nota 7 “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá informar la política de deudas incobrables o de dudoso cobro.
7. En nota 8. “Inversión en empresas asociadas”, deberá informar una breve descripción del concepto de los “Otro incremento (decremento), Inversiones en asociadas” del período.
8. En nota 9. “Otras inversiones en empresas asociadas”, deberá informar la discrepancia de nombre con el saldo presentado en el Balance de Situación bajo el rubro “Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación”, así como una breve descripción del concepto de los “Otro incremento (decremento), Inversiones en asociadas” del período.
9. En nota 11. “Intangibles”, deberá informar la partida o partidas, del estado de resultado integral, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles. Asimismo, deberá informar un cuadro con las vidas útiles mínimas y máximas estimadas por cada ítem de intangible. Además, deberá revelar las razones y factores significativos sobre las que se apoya la estimación de vidas útiles indefinidas, como también un detalle de los activos intangibles identificables significativos.
10. En nota 12. “Propiedades, Plantas y Equipos”, deberá informar, en caso que corresponda, las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación, así como el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando se utiliza el modelo de costo, cuando sea significativamente diferente de su importe en libros, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 73 y 76.(b) de la NIIF 16.
11. En nota 13. “Impuesto a las utilidades”, deberá presentar un detalle del movimiento de activos por impuestos diferidos del período y sus variaciones. Además, el monto de la base imponible positiva informada de M\$ 20.561.650 y M\$ 10.988.990 al 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente, no es concordante con lo señalado en la letra c) de esta nota.
12. En nota 14. “Efectivo y equivalente de efectivo”, la valorización de los depósitos a plazo registrados a valor razonable, no es concordante con el criterio informado como criterio contable aplicado en nota 3.1.
13. En nota 17. “Activos biológicos”, deberá revelar la ganancia o pérdida total surgida durante el período derivada del reconocimiento inicial de los activos biológicos, así como de los cambios producidos en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. Deberá informar la naturaleza de sus actividades relativas a cada categoría de activos biológicos. Además, deberá informar los motivos por los cuales no consideró los valores razonables de un mercado activo para las distintas categorías de activos biológicos.
14. En nota 18. “Cuentas por cobrar y pagar con entidades relacionadas”, deberá informar si se ha garantizado una transacción con una parte relacionada, y señalar si existen provisiones por deudas de dudoso cobro relativas a saldos pendientes de transacción con partes relacionadas.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

15. En nota 21. sobre “Préstamos que devengan intereses”, deberá:

a) Explicar la razón por la que en obligaciones con bancos o en obligaciones con el público (bonos), no se informan tasas efectivas.

b) Revaluar los montos indicados en el análisis de vencimientos, ya que los flujos de efectivo a presentar en el citado análisis no se descuentan, y deberían diferir de los importes incluidos en el estado de situación financiera, debido a que éstos últimos se basan en el descuento de flujos de efectivo.

Cabe señalar, que en los presentes estados financieros dichos montos son coincidentes, por lo que no cumpliría con lo señalado en los párrafos B11 y B14 de la IFRS 7.

16. En nota 25. “Provisiones”, deberá indicar, por cada tipo de provisión, una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 85 de la NIIF 37.

17. Deberá revelar información de la política de capitalización de costos por intereses, indicando la tasa de capitalización y el importe de los costos capitalizados, así como cualquier otra información de costos por intereses capitalizados, de acuerdo a lo requerido por la NIIF 23.

18. Deberá presentar notas de “Informaciones a revelar sobre inversiones en subsidiarias”, “Deterioro de valor de los activos” e “Ingresos de actividades ordinarias”.

Las observaciones formuladas en la letra A., deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del modulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Finalmente, se hace presente a esa sociedad que la información financiera podría ser objeto de nuevas observaciones, considerando que lo representado en este oficio resulta de la revisión parcial de la mencionada información.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNÁN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/PMA

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101